



## 2. Despacho del Viceministro General

### 1.1 Oficina Asesora de Jurídica

Honorable Congresista  
**JUAN CARLOS WILLS OSPINA**  
Comisión Primera Constitucional Permanente  
Cámara de Representantes  
**CONGRESO DE LA REPÚBLICA**  
Carrera 7 No. 8-68  
Bogotá D.C



Radicado: 2-2023-007315  
Bogotá D.C., 16 de febrero de 2023 17:26

Radicado entrada  
No. Expediente 5600/2023/OFI

**Asunto: Comentarios al texto de ponencia propuesto para primer debate al Proyecto de Ley Orgánica No. 186 de 2022 Cámara Por la cual se modifica y adiciona la Ley 5 de 1992 y se crea la Comisión Legal del Congreso de la República para la defensa, protección y promoción de los derechos de los pueblos indígenas en la Cámara de Representantes y en el Senado de la Republica y se dictan otras disposiciones.**

Respetado Presidente:

De manera atenta, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público presenta los comentarios y consideraciones frente al texto de ponencia propuesto para primer debate al Proyecto de Ley del asunto, en los siguientes términos:

El Proyecto de ley, de iniciativa parlamentaria, tiene por objeto *“la creación de la Comisión Legal para la Defensa, Protección y Promoción de los Derechos de los Pueblos Indígenas en la Cámara de Representantes y en el Senado de la Republica, para promover la implementación de la normatividad de los derechos de los pueblos indígenas y ejercer vigilancia, seguimiento y verificación de los programas y las políticas públicas para la defensa y promoción de los derechos individuales y colectivos de los pueblos y comunidades indígenas”*<sup>1</sup>.

De acuerdo con las estimaciones realizadas por este Ministerio, esta propuesta implicaría costos adicionales para el Congreso de la República de alrededor **\$636 millones** (a precios de 2022), en el Sector Congreso, sin incluir los gastos por adquisición de bienes y servicios relacionados que se generen, tal como puede observarse en la siguiente tabla:

### Tabla. Estimación impacto fiscal- proyecto de ley.

<sup>1</sup> Artículo 1 del Proyecto de ley.



\$ millones

Cargo	Grado	No. Cargos	Valor anual
Coordinador	10	1	221
Profesional Universitario	06	2	323
Secretaria Ejecutiva	05	1	91
<b>TOTAL</b>		<b>4</b>	<b>636</b>

Nota: para efectos de la estimación de costos, se asimila el salario del Coordinador Grado 10, que no existe en la planta actual, al Jefe de División actual grado 10.

Estos costos fiscales no se encuentran previstos en las restricciones del Marco Fiscal de Mediano Plazo ni en las proyecciones de gastos de mediano plazo del Sector. A este respecto, se precisa la necesidad de dar cumplimiento al artículo 7 de la Ley 819 de 2003<sup>2</sup>, en virtud del cual se establece que toda iniciativa debe hacer explícita su compatibilidad con el Marco Fiscal de Mediano Plazo, y debe incluir expresamente en la exposición de motivos y en las ponencias de trámite respectivas, los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el respectivo financiamiento, en la medida que la implementación acarrearía costos fiscales recurrentes no contemplados en el Presupuesto General de la Nación (PGN), ni en las estimaciones del Marco de Gasto de Mediano Plazo de los Sectores involucrados en su ejecución.

Ahora bien, respecto de las preocupaciones de que trata la iniciativa, en relación con la protección de los derechos de las comunidades indígenas, esta Cateria Ministerial debe destacar que desde el Plan Nacional de Desarrollo el Gobierno nacional buscará proponer un cambio en el relacionamiento entre el Estado y los pueblos indígenas en aras de avanzar en la garantía de los derechos de este grupo poblacional, superar las desigualdades estructurales y fortalecer su participación en el desarrollo político, económico y social del país<sup>3</sup>. En ese sentido, desde el Gobierno nacional se realizarán esfuerzos para el mejoramiento de las condiciones de vida de los grupos indígenas para la consecución de la paz total<sup>4</sup>.

Por todo lo expuesto, este Ministerio solicita se tengan en cuenta las anteriores consideraciones, y manifiesta muy atentamente la voluntad de colaborar con la actividad legislativa en términos de la responsabilidad fiscal vigente y política macroeconómica

Cordialmente,

**DIEGO GUEVARA**  
Viceministro General  
DGPPN/OAJ

Proyectó: Silvia Marcela Romero Mora  
Revisó: Germán Andrés Rubio Castiblanco  
Con copia a: Dra. Amparo Yaneth Calderón Perdomo, Secretaria de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes

<sup>2</sup> Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.

<sup>3</sup> <https://www.dnp.gov.co/Paginas/DNP-presento-los-seis-ejes-tematicos-que-seran-la-base-del-plan-nacional-de-desarrollo.aspx>, página 201 y s.s

<sup>4</sup> <https://www.dnp.gov.co/Paginas/DNP-presento-los-seis-ejes-tematicos-que-seran-la-base-del-plan-nacional-de-desarrollo.aspx>, página 201 y s.s

VICEMINISTRO CÓDIGO 0020

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Firmado digitalmente por: DIEGO ALEJANDRO GUEVARA CASTANEDA

